



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2019-2021-002

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 109 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 6 del Art. 419 de la Constitución de la República y al numeral 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio;

Que, mediante Dictamen No. 17-19-TI/19, en sesión de 18 de junio de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: "...*declarar que la "Denuncia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)" es constitucional.*";

Que, mediante oficio No. T.458-SGJ-19-0343, de 14 de mayo de 2019 y su alcance mediante oficio No. T.458-SGJ-19-0508, de 4 de julio de 2019 suscrito por el Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la ***"Denuncia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)";***

Que, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

referente a la “**Denuncia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)**”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

“APROBAR LA DENUNCIA DEL TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR)”

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO

Presidente

DR. JOHN DE MORA MONCAYO

Prosecretario General Temporal